

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 2860 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024 CODIGO DEL DANE 281065003065 CÓDIGO ICFES: 069260 NIT. 834001373 – 2	CÓDIGO:
Versión 1.0	Fecha:	Página 1 de 4

CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 004 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ
NIT	834001373-2
RECTOR	RAQUEL PEREZ GOMEZ
C.C. No:	68.247.310 de Saravena
CONTRATISTA:	ERVUIN MIGUEL PAJARO BANQUEZ
C.C.	96194261 de Tame
DIRECCIÓN	CL 15 CR 34 220
CIUDAD	Tame – Arauca
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (08) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$25,824,000.00).
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA”.

RAQUEL PEREZ GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 68.247.310 expedida en Saravena, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Pedro Nel Jiménez de Panamá de Arauca – Municipio de Araucuita, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la Otra **ERVUIN MIGUEL PAJARO BANQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 96194261 de Tame – Arauca, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato de Compra venta contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a realizar el “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA”. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las obligaciones conforme a la descripción que se detallan a continuación:

“En nuestra institución, los conocimientos y el sentido de la vida son la cuestión más urgente”

Email: rector.iepedronel@sedarauca.edu.co / iepedronelj.14@gmail.com

Celular: 3124984370

Centro Poblado Panamá de Arauca - Araucuita

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 2860 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024 CODIGO DEL DANE 281065003065 CÓDIGO ICFES: 069260 NIT. 834001373 – 2	CÓDIGO:
Versión 1.0	Fecha:	Página 2 de 4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DETERGENTE EN POLVO X BOLSA 20KG	UNIDAD	35	125.000,00	4.375.000,00
2	CLOROX X GALON	UNIDAD	40	23.600,00	944.000,00
3	BOLSA DE BASURA GRANDE BIODEGRADABLE 30 X 50 X 10 UNIDADES VERDE	PAQUETE	80	13.500,00	1.080.000,00
4	BOLSA DE BASURA GRANDE BIODEGRADABLE 30 X 50 X 10 UNIDADES NEGRA	PAQUETE	80	23.450,00	1.876.000,00
5	BOLSA DE BASURA GRANDE BIODEGRADABLE 30 X 50 X 10 UNIDADES BLANCA	PAQUETE	80	13.600,00	1.088.000,00
6	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE PARA PISO X 5LT	UNIDAD	60	42.000,00	2.520.000,00
7	CEPILLO REDONDO PARA TECHOS BAJATELARAÑAS CON MANGO	UNIDAD	20	23.000,00	460.000,00
8	GUANTE INDUSTRIALES CALIBRE	UNIDAD	40	7.000,00	280.000,00
9	RECOGEDORES DE BASURA	UNIDAD	40	14.700,00	588.000,00
10	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS CON PICO MANIJA PLÁSTICA	UNIDAD	40	14.400,00	576.000,00
11	CERA PARA PISOS LIQUIDA X 4GALON	UNIDAD	20	71.300,00	1.426.000,00
12	ESCOBA GRUESA GRANDE CON PALO X12	CAJA	40	14.300,00	572.000,00
13	TRAPEROS MECHA GRANDES CON MANGO 380 GR	UNIDAD	40	16.700,00	668.000,00
14	CREOLINA X 1000 ML	UNIDAD	30	46.000,00	1.380.000,00
15	CEPILLO CHURRUSCOS PARA BAÑO	UNIDAD	20	14.000,00	280.000,00
16	VAR SOL X 2000ML	UNIDAD	80	26.700,00	2.136.000,00
17	DESTAPA CAÑERIAS X 500GR	UNIDAD	20	14.500,00	290.000,00
18	JABON EN BARRA X 300GR X 4 UND	PAQUETE	20	20.000,00	400.000,00
19	INSECTICIDA MATA VOLADORES X 400 ML	UNIDAD	30	23.500,00	705.000,00
20	PAPELERA PLÁSTICA	UNIDAD	30	16.200,00	486.000,00
21	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	UNIDAD	30	12.800,00	384.000,00
22	TOALLAS DE PAPEL TIPO Z PARA MANOS X 150 HOJAS DESECHABLES x 60 HOJAS	UNIDAD	40	12.000,00	480.000,00
23	RASTRILLOS GRANDES DE PLASTICO 40 DIENTES	UNIDAD	30	31.200,00	936.000,00

“En nuestra institución, los conocimientos y el sentido de la vida son la cuestión más urgente”

Email: rector.iepedronel@sedarauca.edu.co / iepedronelj.14@gmail.com

Celular: 3124984370

Centro Poblado Panamá de Arauca - Araucuita

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 2860 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024 CODIGO DEL DANE 281065003065 CÓDIGO ICFES: 069260 NIT. 834001373 – 2	CÓDIGO:
Versión 1.0	Fecha:	Página 3 de 4

24	BATERIAS (PILAS) PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	20	27.800,00	556.000,00
25	SEÑAL PREVENCIÓN PISO MOJADO	UNIDAD	10	32.000,00	320.000,00
26	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML	UNIDAD	20	22.000,00	440.000,00
27	TOALLAS DE LIMPIEZA TIPO TELA	UNIDAD	30	6.200,00	186.000,00
28	CEPILLO PARA LAVAR PISOS CON MANGO LARGO	UNIDAD	14	28.000,00	392.000,00
TOTAL COTIZACIÓN					25.824.000,00

EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para el servicio objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$25,824,000.00). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** CONTRA – ENTREGA, previa certificación de cumplimiento, entrada de almacén y recibido a satisfacción por parte de la Rectora o el supervisor asignado, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el servicio autorizado en el presente contrato, en un término no mayor a ocho (08) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá supervisar la ejecución del servicio independiente encomendado, y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por lo cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los Certificados de Disponibilidad presupuestal número 003 de 11 de mayo de 2026, que serán tomados del presupuesto de gastos de los rubros 2.1.2.02.01.003.002 Materiales y Suministros, de los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2026. **CLÁUSULA NOVENA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 2860 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024 CODIGO DEL DANE 281065003065 CÓDIGO ICFES: 069260 NIT. 834001373 – 2	CÓDIGO:
Versión 1.0	Fecha:	Página 4 de 4

deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Es causal de cancelación de este Contrato, el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en él. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93, ley 1150/07, ley 715/01 y demás normas que la reglamenten.

Firmado en Panamá de Arauca - Araucuita, el diecinueve (19) días de mayo de 2026



RAQUEL PEREZ GOMEZ
C.C. No. 68.247.310 de Saravena
Contratante



ERVUI MIGUEL PAJARO BANQUEZ
C.C. No. 96194261 de Tame
Contratista

Elaboro: M. Andrea Pérez S.